

ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS RAD. 2022-00465

Al Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante, solicita el retiro de la demanda. Pasa para proveer.

Bucaramanga, 20 de septiembre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

La apoderada de la parte actora, a folio 98 del expediente digital, solicita el retiro de la presente demanda de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS.

Señala el Art. 92 del C.G.P.:

“Art. 92 C.G.P: RETIRO DE LA DEMANDA: El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.

(..)”

Revisado el expediente, se observa que se cumplen los requisitos para acceder a lo solicitado por la Dra. SONIA BAEZ SUAREZ y, por ende, darle aplicación a la norma en cita.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E

PRIMERO: ACEPTAR EL RETIRO DE LA DEMANDA solicitado por la parte demandante.

SEGUNDO: En firme el presente auto, archívese las presenten diligencias, dejando constancia en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRNICO

Hoy 21-09-2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 107 anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.

Secretaria: _____

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ